

03 ABR. 2003



Resolución Ministerial 261-2003-MTC/03

Lima, 31 de marzo de 2003.

VISTA, la Solicitud Registro N° 2002-008881 formulada por la empresa ANTENAS CABLE VISIÓN SATÉLITE S.A. sobre ampliación del área de concesión del servicio público de distribución de radiodifusión por cable;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 094-97-MTC/15.17, de fecha 24 de febrero de 1997, se otorgó concesión, por el plazo de veinte (20) años, a favor de la empresa ANTENAS CABLE VISIÓN SATÉLITE S.A. (antes ANTENAS CABLE VISIÓN SATÉLITE E.I.R.L.) para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en el área que comprende el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, habiéndose suscrito el respectivo contrato;

Que, la acotada empresa solicita la modificación del contrato de concesión antes indicado, para que se incluya en el área de concesión, del servicio público concedido, a los distritos de Santa Anita, El Agustino, Lurigancho, La Molina y San Juan de Lurigancho, de la provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 015-2002-MTC/17, la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones opina que es procedente modificar el área de concesión solicitada por la empresa ANTENAS CABLE VISIÓN SATÉLITE S.A.;

Que, con escrito de fecha 10 de octubre de 2002, la empresa ANTENAS CABLE VISIÓN SATÉLITE S.A. manifestó su conformidad con la prestación gratuita del servicio materia de concesión, a determinadas instituciones;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 05-94-TCC, y sus modificatorias;

Con la opinión favorable del Viceministro de Comunicaciones;

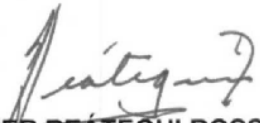


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el área de concesión otorgada a la empresa ANTENAS CABLE VISIÓN SATÉLITE S.A. para prestar el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, la cual se amplía a los distritos de Santa Anita, El Agustino, Lurigancho, La Molina y San Juan de Lurigancho, de la provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda mediante la cual se modifica la cláusula 3.02 y el Anexo 1 del contrato de concesión suscrito con la empresa ANTENAS CABLE VISIÓN SATÉLITE S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo precedente, incluyéndose una cláusula al referido contrato denominada "Servicio Gratuito", conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución; autorizándose al Director General de Gestión de Telecomunicaciones a suscribir la referida Addenda en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ

Ministro de Transportes y Comunicaciones

